

**LA SEDA DE BARCELONA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**CATALANA DE POLÍMERS, S. A.  
Unipersonal**

**IBERSEDA, S. L.  
Unipersonal**

**KD-IQA, S. L.  
Unipersonal**

**PROYECTOS VOLTAK, S. L.  
Unipersonal**

**MENDILAU, S.L.  
Unipersonal**

**CELTIBÉRICA DE FINANZAS, S. L.  
Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas el día 29 de diciembre de 2004, en el Teatre Modern de El Prat de Llobregat, en el caso de La Seda de Barcelona y en sus respectivos domicilios sociales, en el caso de las seis sociedades absorbidas, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción por «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima» de «Catalana de Polimers, Sociedad Anónima», «Iberseda, Sociedad Limitada», «KD-IQA, Sociedad Limitada», «Proyectos Voltak, Sociedad Limitada», «Mendilau, Sociedad Limitada» y «Celtibérica De Finanzas, Sociedad Limitada» (sociedades unipersonales), con disolución sin liquidación de las seis entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo esta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. .

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los accionistas, acreedores y obligacionistas de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores y obligacionistas de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 10 de enero de 2005.—Presidente del Consejo de Administración de «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima». Rafael Español Navarro.—1.732.

2.ª 25-1-2005

**LAURUS PATRIMONIAL, SOCIEDAD  
DE INVERSION DE CAPITAL  
VARIABLE, SOCIEDAD ANONIMA**

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Madrid, Paseo de la Castellana, 24, los días 17 de febrero de 2005, a las diez horas, en primera convocatoria, y 18 de febrero de 2005, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Variación en la política de inversión de la sociedad. Modificación de los correspondientes artículos de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Traslado de domicilio social. Acuerdos a adoptar en su caso.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de auditoría de cuentas y el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 21 de enero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Doña Esther María Alcaraz Soler.—2.329.

**LOLA FILMS, S. L.  
(Sociedad escindida)**

**LOLA FILMS INTERNACIONAL, S. L.  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

El día 17 de enero de 2005, la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Lola Films Sociedad Limitada, acordó la escisión parcial de la Sociedad, sin extinción, mediante la segregación de parte de su patrimonio a una sociedad de nueva creación, denominada Lola Films Internacional, Sociedad Limitada, habiéndose llevado a cabo la escisión en función del proyecto depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de Diciembre de 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último de los anuncios.

Madrid, 20 de enero de 2005.—El Administrador Único, Andrés V. Gómez Montero.—2.127. 2.ª 25-1-2005

**MAIG 95, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**MOLMAKU, S. L.,  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas Generales de «Maig 95, Sociedad Limitada» y «Molmaku, Sociedad Limitada», celebradas el 16 de diciembre de 2004, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción de «Molmaku, Sociedad Limitada, Unipersonal», por su socio único «Maig 95, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, con extinción y disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de diciembre de 2004.—Don Luis Parés Mestres (Administrador solidario de la absorbente).—Don Aleix-Lluís Parés González (Administrador solidario de la absorbida).—1.553. 2.ª 25-1-2005

**MATCHMIND, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**MATCHIND FACTORY, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, en su artículo 242, anuncia:

Primero.—Que la Junta General de las sociedades Matchmind, Sociedad Limitada, Matchmind Factory, Sociedad Anónima, celebradas con carácter de universal ambas el día 10 de enero de 2005, tomaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción, mediante la disolución y absorción en bloque del patrimonio social por Matchmind, Sociedad Limitada, de la sociedad Matchmind Factory, Sociedad Anónima, con amortización de todas las acciones de la sociedad absorbida de la que la absorbente es única titular, conforme al proyecto de fusión realizado por los Administradores en fecha 15 de diciembre de 2004, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. En virtud de dicho acuerdo y al ser Matchmind, Sociedad Limitada, propietaria única de participaciones sociales de Matchmind Factory, Sociedad Anónima, no se establece relación de canje de participaciones sociales.

Segundo.—En el domicilio social se encuentra a disposición de los accionistas o acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión cerrado a 30 de septiembre de 2004, dentro de los seis meses anteriores a su aprobación, y de los tres anteriores a la formulación del proyecto de fusión por el órgano de administración con los datos relativos a la fusión y a las sociedades implicadas.

Tercero.—Conforme a las disposiciones de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y legislación concordante, la fusión que se proyecta no se llevará a cabo sin haber transcurrido al menos un mes, contado desde la fecha del último de los anuncios de estos acuerdos. Durante ese plazo los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos fijados por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de enero de 2005.—Fdo.: Manuel Galán Pérez, Administrador.—2.393. 1.ª 25-1-2005.

**MUTUA ASEGURADORA  
DE CRISTALES DE BARCELONA  
A PRIMA VARIABLE**

**(En liquidación)**

LLAMAMIENTO A ACREEDORES DE LA ENTIDAD

*Convocatoria para la presentación de créditos.  
Plazos aplicables.*

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, se comunica que por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 29 de noviembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 6/1/2005) se ha revocado la anterior Orden ministerial de 12 de noviembre de 2002, acordando la disolución de oficio de la referida entidad y la encomienda de su liquidación al Consorcio de Compensación de Seguros (CCS).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 28. 1 de dicho texto refundido, se hace llamamiento a los acreedores no conocidos de la entidad, para que en el plazo de un mes presenten sus reclamaciones en el domicilio de la División de Liquidaciones de Entidades Aseguradoras del Consorcio de Compensación de Seguros, calle Marqués de la Ensenada, n.º 16, 2.ª, 28004 Madrid, adjuntando originales de la documentación justificativa. De no hacerlo así, no podrán ser incluidos en la lista de acreedores.

Se comunica que los acreedores con domicilio en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo distin-